

USHUAIA, 20 de Diciembre de 2023.

VISTO el Expediente N° AREF E-905-2023, del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 53/23 para la adquisición de los elementos necesarios y contratación del servicio de instalación de fibra óptica, en concepto llave en mano, para las dependencias de esta AREF en el inmueble sito en calle Lasserre N° 855 de la ciudad de Río Grande. Ello motivado en el requerimiento formulado mediante Nota AREF – DGTIC N° 106/23, obrante a orden 7.

Que a orden 18 obra Nota de Pedido N° 53/23 contando con el autorizado correspondiente.

Que a orden 27, obra Resolución AREF D.G.A.F. N° 033/23, mediante la cual se autorizó el llamado N° 01 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 53/23.

Que a orden 29/36 obran constancias de invitaciones realizadas a distintos proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Que a orden 38/39 obran comprobantes de difusión en el página web TDFCompras.

Que de orden 41 a orden 43, obran ofertas presentadas.

Que a orden 46, obra acta de recepción de Ofertas.

Que a orden 55, obra Informe N° 122/23 Letra AREF – D.G.T.I.C., mediante la cual el Director General de Tecnología, Informática y Comunicaciones, indica que la oferta presentada por la firma “DIGITEL” S.A.S., C.U.I.T. N° 330-71628728-5, resulta conveniente y se ajusta a lo oportunamente solicitado por esa Dirección.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 53/23 a la firma DIGITEL S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71628728-5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ \$665.515,00).

Que habiéndose recepcionado la oferta correspondiente al renglón N° 1 en dólares estadounidenses, la adjudicación se concreta en moneda nacional efectuándose la conversión respectiva al día anterior de la recepción de la oferta, según la cotización determinada para esa moneda por el Banco Nación Argentina tipo de cambio vendedor (cotización “billete”). La facturación y los pagos también se concretarán en moneda nacional. Se reconocerán las diferencias de cambio, en los casos que corresponda, debiendo emitir el proveedor el comprobante correspondiente; ello entre el día anterior a la fecha de efectivo pago y el día anterior a la apertura de sobres, según

tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina (cotización “billete”).

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 197/23.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso 1), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I y en las Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21 y 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1465, por los Decretos Provinciales Nros. 3635/22, 188/23, 565/23 y 3134/23 y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTO EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 53/23, a la firma DIGITEL S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71628728-5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ \$665.515,00), para la adquisición de los elementos necesarios y contratación del servicio de instalación de fibra óptica, en concepto llave en mano, para las dependencias de esta AREF en el inmueble sito en calle Lasserre N° 855 de la ciudad de Río Grande. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que habiéndose recepcionado la oferta correspondiente al renglón N° 1, en dólares estadounidenses, la adjudicación se concreta en moneda nacional efectuándose la conversión respectiva al día anterior de la recepción de la oferta, según la cotización determinada para esa moneda por el Banco Nación Argentina tipo de cambio vendedor (cotización “billete”). La facturación y los pagos también se concretarán en moneda nacional. Se reconocerán las diferencias de cambio, en los casos que corresponda, debiendo emitir el proveedor el comprobante correspondiente; ello entre el día anterior a la fecha de efectivo pago y el día anterior a la apertura de sobres, según tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina (cotización “billete”). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección

... ///2

General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1120000 (inciso 2) y UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 1065/23.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fueguina

Fecha:

2023.12.20

19:37:22 -03'00'